



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

Radicado: 81300-4089-001-2018-00385
Clase proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: Javier Rodriguez Penagos

Fortul, veinticinco de agosto de dos mil veintidós

La apoderada judicial de la parte actora, abogada NADIA ZULAY ESCOBAR BASTOS, allega escrito vía correo electrónico mediante el cual solicita la terminación del proceso por PAGO TOTAL de la obligación.

Entonces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, deben tomarse las decisiones pertinentes, teniendo en cuenta además que se cumplió el objetivo de la acción, como se indica por apoderado judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Fortul, Arauca,

RESUELVE:

PRIMERO. **DECLARAR LA TERMINACION** del proceso Ejecutivo por sumas de dinero promovido por el **BANCO DAVIVIENDA** a través de apoderado judicial contra el señor **JAVIER RODRIGUEZ PENAGOS**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO. ORDENAR el desglose del Título valor de la obligación base del recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada.

TERCERO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas. Oficiar.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


Gladys Zenit Paez Ortega

wabp